



49

Consumos: In vista el Ayuntamiento, Acordó su cumplimiento que se tenga presente a su tiempo.

Para que los señores del Clero Secular, Vicario último relativo a que los bienes procedentes de que se hallen en el Clero Regular y Secular que se hallasen en estado de venta para la contribución de esta están sujetos a la Contribución de Camariles y que los Intendentes dispongan y faciliten las correspondientes relaciones a los Ayuntamientos para que no sufran retrasar los Repartimientos: In vista Acordaron se tenga presente para su cumplimiento.

Que no se imponga recargo de impuestos comun en las contribuciones de interés comun sin previa la autorización correspondiente en la forma prescrita en la misma: In vista Acordaron su cumplimiento.

Para que se remita copia del Padrón para que se le remita copia del Padrón de la Pijuega y de la Pijuega al Intendente de los Camariles, Cultivos y Ganadería según el Art. 26 del Real Decreto de 12 de Mayo último: In vista Acordó la Municipalidad se forme lo antes que sea posible para su correspondiente remisión.

Se vio un Oficio del Sr. Jefe Superior Político de la Prov. de 1.ª Instancia por el Sr. Jefe de 1.ª Instancia de esta Villa fecha 30 de Mayo último en el que se informa de la conducta de los del último Nob. relativo a que debiendo remitirse al Sr. D. Don y de D. Deposito del Sr. D. de Cartagena a los Procuradores D. Camos. D. Joaquin Diego y D. Induráon y D. Miguel Cameros, D. Joaquin Diego Maurandi y D. Andrés Alvaro para las condenas que han sufrido.

